

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hoger-Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatros días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Núm. 2.323

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día de ayer, aprobó la cuenta general del presupuesto ordinario de 1950.

En cumplimiento de lo determinado en el párrafo segundo del artículo 773 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se expone al público el expediente en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría General, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Durante el citado plazo y ocho días más se admitirán las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 14 de abril de 1951.—
El Alcalde, José María García-Belenguier.—P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 2.324

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 13 de los corrientes,

acordó habilitar la cantidad de pesetas 17.371'32 con destino a continuar la campaña de comidas de invierno con cargo a los saldos existentes en el presupuesto extraordinario formado con el superávit del ordinario de 1947, de las consignaciones para la Casa de Socorro "para adquisición de una ambulancia" y "adquisición de una frigorífica".

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se expone al público el expediente, por quince días hábiles, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Durante el expresado plazo se hallará de manifiesto, en horas de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría municipal.

Zaragoza, 14 de abril de 1951.—
El Alcalde, José María García-Belenguier.—P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 2.325

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día de ayer, acordó la imposición de la contribución espe-

cial motivada por las obras de pavimentación de la calle de San Marcial, cuyo presupuesto asciende a pesetas 103.013'18, y el reparto de cuotas correspondiente.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 y 39 del Decreto de 25 de enero de 1946, se expone al público el expediente por quince días, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

El expediente se hallará de manifiesto, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría General.

En el expresado plazo de exposición y siete días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 14 de abril de 1951.—
El Alcalde, José María García-Belenguier.—P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 2.326

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 13, acordó aprobar una habilitación de crédito, por un importe de 12.889'66 pesetas, para instalación de un almacén de la Co-

misión de Compras en el semisótano del Mercado de Pescados, con cargo a la partida de 15.000 pesetas que para arriendo de un local, con el mismo fin, figura en el presupuesto de 1950.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se expone al público el expediente por quince días hábiles, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Durante el expresado plazo se hallará de manifiesto el expediente, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda de la Secretaría municipal.

Zaragoza, 14 de abril de 1951.—El Alcalde, José María García-Belenguer.—P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 2.327

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día de ayer, acordó la imposición y reparto de cuotas correspondientes, de la contribución especial motivada por obras de pavimentación de las calles de la Palma y Escopetería, cuyo presupuesto asciende a 57.568'45 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 y 39 del Decreto de 25 de enero de 1946, se expone al público el expediente por quince días, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

El expediente se hallará de manifiesto, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría General.

En el expresado plazo de exposición y siete días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 14 de abril de 1951.—El Alcalde, José María García-Belenguer.—P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 2.329

Caja de Recluta núm. 42 de Zaragoza

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

Prórrogas de incorporación a filas de 2.ª clase
Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279, capítulo XIV, del Reglamento Provisional

de Reclutamiento, se dispone que las peticiones de prórroga de incorporación a filas de 2.ª clase correspondientes a los reemplazos 1946 al 1951, ambos inclusive, serán solicitadas a partir del 1.º de mayo hasta el 30 de junio próximo, para ser resueltas por esta Junta de Clasificación y Revisión en la primera quincena del mes de julio.

A las instancias solicitando tales beneficios se acompañarán, por separado y debidamente reintegrados, los cuatro certificados a que hace referencia el artículo 279 del citado Reglamento.

Zaragoza, 17 de abril de 1951.—El Coronel, Presidente, Severiano Esteban Escoriaza.

SECCION SEXTA

Núm. 2.202

ANON

Para cumplir lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en su escrito de fecha 19 de febrero último, dictado para constituir la Comunidad de Regantes de la acequia o río Morana, Fuentes del Prado y Fuentecillas, Fuentes del Rey y de las Cuevas y ríos Morca y Valde-manzano de este término municipal, se convoca a todos los regantes e interesados de cualquier orden para que concurran a la Casa Consistorial con objeto de constituir la e inscribir el aprovechamiento con arreglo a la Ley.

La reunión se celebrará, contados treinta días hábiles, a los dos días siguientes a partir del de la publicación del edicto o anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Añón de Moncayo a 9 de abril de 1951.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.318

CALATAYUD

Existiendo vacante la tercera plaza de Veterinario municipal en esta ciudad, la cual está dotada con el haber anual de 3.500 pesetas más 1.500 de gratificación (Ley de 17 de julio de 1947) y 4.983'33 por reconocimiento de cerdos, se anuncia su provisión interina por medio del presente, dando un plazo de un mes para la admisión de instancias, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, bien entendido que es indispensable justificar hallarse en activo en el escalafón de Inspectores municipales veterinarios.

Calatayud, 13 de abril de 1951.—El Alcalde, Francisco de la Fuente.

Núm. 2.316

VILLANUEVA DE HUERVA

Habiendo recurrido a este Ayuntamiento la Cooperativa de Nuestra Señora del Pilar de esta localidad en solicitud de autorización para cambiar el trazado de un trozo de camino rural o de herederos, denominado de la "Nevera", en una extensión de unos 100 metros por su entrada desde la carretera, construyendo el nuevo de una anchura de 5 metros y a una distancia de 300 metros del existente por la parte Suroeste, se abre información pública por el plazo de diez días, a contar de la fecha de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que los propietarios de fincas a quienes afecta, que se consideren perjudicados, puedan presentar sus reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villanueva de Huerva, 14 de abril de 1951.—El Alcalde, F. Navarro.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MILITARES

Núm. 2.290

CAJA DE RECLUTA NUM. 42

ZARAGOZA

MARTIN LON (Miguel), hijo de Mariano y de Angeles, natural de Zaragoza, de 21 años de edad, de estado soltero, de oficio estudiante, y cuyas señas personales no constan, y domiciliado últimamente en Caracas (Venezuela), Miguelacho, Apeligro, edificio Peligro, núm. 144, apartamento, 5, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja Recluta núm. 42, para su destino a Cuerpo, dispuesta por Orden de 28 de diciembre de 1950 (*Diario Oficial* núm. 295), comparecerá en el plazo de treinta días en Zaragoza ante el señor Juez instructor, Comandante de Artillería D. Julián Blázquez Lasheras, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Zaragoza, catorce de abril de mil novecientos cincuenta y uno. — El Juez instructor, Julián Blázquez Lasheras.

Núm. 2.291

CAJA DE RECLUTA NUM. 42

ZARAGOZA

PUEYO GRACIA (Rigoberto), hijo de Vicente y de Francisca, natural de Zaragoza, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, y cuyas señas personales son:

pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz chata, barba redonda, boca grande, color sano, frente ancha, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Cochabamba (Bolivia), sujeto a expediente por haber faltado en Caja Recluta núm. 42, para su destino a Cuerpo, a la concentración dispuesta por Orden de 28 de diciembre de 1950 (*Diario Oficial* núm. 295), comparecerá en el plazo de treinta días en Zaragoza, ante el señor Juez instructor, Comandante de Artillería D. Julián Blánquez Lasheras, con destino en la citada Caja Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Zaragoza, catorce de abril de mil novecientos cincuenta y uno. — El Juez instructor, Julián Blánquez Lasheras.

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

Núm. 2.304

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 1 de esta capital, en el sumario que se instruye con el número 27 de 1951, sobre hurto de un bolso conteniendo 250 pesetas y varios efectos, a D. Juan López Beltrán, de 30 años, casado, comerciante, vecino de Barcelona, cuyo paradero se ignora, se cita por medio de la presente a dicho perjudicado para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración como tal perjudicado y ofrecerle el procedimiento, con arreglo al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Justo López.

Núm. 2.305

JUZGADO NUM. 1

D. José María de Mesa Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en ejecutivo seguido por D. Manuel Royo Solanilla contra los cónyuges D. Mariano Gimeno Gil y D.^a Natividad Berges Val, en reclamación de 140.238 pesetas, intereses y costas, se dejó sin efecto el señalamiento de la primera subasta hecho para el día 28 de abril actual y anunciado por edicto número 1.934 en el "Boletín Oficial" de la

provincia de 4 del mismo abril, y en su lugar se señala para la licitación simultánea el día 31 de mayo próximo, a las diez horas, quedando en lo demás —reseña de bienes, valoración, condiciones y lugares de celebración— subsistente el referido edicto 1.934.

Dado en Zaragoza a trece de abril de mil novecientos cincuenta y uno. José María de Mesa Fernández.—El Secretario, Justo López.

Núm. 2.306

JUZGADO NUM. 1

D. José María de Mesa Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta capital;

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía que se reseñarán, obra la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia. — En Zaragoza a 5 de febrero de 1951. Vistos por el señor D. José María de Mesa Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta capital los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos por D. Manuel Sebastián Franco, jornalero y D. Fructuoso García Modrego, pastor, ambos mayores de edad y casados, domiciliados en el barrio de Casetas, que han sido representados por el Procurador D. Juan Manuel Escudero Molins y dirigidos por el Abogado D. Mateo Antonio García Mateo, contra D.^a Juana Herrero Rubio, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Casetas, que ha comparecido personalmente, asistida de Letrado, para allanarse, y contra la herencia yacente y herederos desconocidos de D. Valentín Mateo Molina, que no han comparecido, sobre otorgamiento de escrituras públicas de compra-venta.

Fallo: Que, con estimación de la demanda, debo condenar y condeno a los demandados D.^a Juana Herrero Rubio y herencia yacente y herederos desconocidos de D. Valentín Mateo Molina a otorgar a los actores las escrituras de propiedad correspondientes a la compra-venta de las casas números 26 y 27 de calle de las Eras, de Casetas, a favor de D. Fructuoso García Modrego, y la de la número 28 de la misma calle y barrio a favor de D. Manuel Sebastián Franco; con expresa imposición de costas a los demandados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José María de Mesa Fernández".
Y para que sirva de notificación de referida sentencia a los demandados

no comparecidos, herencia yacente y herederos desconocidos de D. Valentín Mateo Molina, en cumplimiento de providencia de esta fecha, se expide el presente edicto.

Dado en Zaragoza a doce de abril de mil novecientos cincuenta y uno. José María de Mesa Fernández.—El Secretario, Justo López.

Núm. 2.213

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

De orden del señor Juez y en virtud de lo acordado en el sumario 475 de 1948, sobre estafa, contra Gerardo Fanlo Fanlo, se cita por medio de la presente a fin de que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado Antonio-María de Castro Muntaner, que tenía o tiene su domicilio en el pueblo de Bonanza, al objeto de recibirle declaración en el sumario indicado, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste, en cumplimiento a lo mandado y sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a nueve de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 2.310

JUZGADO NUM. 3

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo instado por D. Manuel de la Parra Martín, representado por el Procurador señor Velasco contra D. José Esteban Roy, se ha acordado sacar a pública licitación, con la rebaja del 25% de su tasación, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 4 de mayo próximo, a las diez de su mañana, los bienes que se mencionan en el edicto publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia en 24 de marzo pasado, número 66, anuncio número 1.748, y por el precio que se indica en dicho edicto, teniendo en cuenta expresada rebaja y quedando subsistentes todas las demás condiciones que en referido anuncio se insertaban.

Dado en Zaragoza a doce de abril de mil novecientos cincuenta y uno. José Beguiristáin Eguilaz.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.311

JUZGADO NUM. 3

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo instado por Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, representada por el Procurador Sr. Bravo, contra D.^a Angela Martínez Martín y D. Enrique Zóppetti Martínez en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública licitación, por segunda vez, y con el veinticinco por ciento de rebaja, para el día 22 del próximo mes de mayo, a las diez de su mañana, ante la sala-audiencia de este Juzgado, el siguiente:

Piso tercero de la casa número 4 de la calle de Loscos de esta ciudad; valorado en 26.590 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, con la rebaja del 25 por 100, y su cédula personal, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero; que no han sido presentados títulos de propiedad siendo de cuenta del rematante el adquirirlos; que la liquidación de cargas obra en los autos a disposición del que desee examinarlas, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, continúan subsistentes, subrogándose el rematante a su responsabilidad.

Dado en Zaragoza a trece de abril de mil novecientos cincuenta y uno. José Beguiristáin Eguilaz.—El Secretario, Luis Márquez.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 2.286

BRIHUEGA

En el expediente de juicio de faltas número 6 del año 1951, por lesiones, contra José Francisco y Fernando Dequero Torres, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Brihuega a 10 de abril de 1951. Habiendo visto yo, D. Federico González Pérez, Juez comarcal sustituto de esta villa, en funciones por sustitución reglamentaria, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, sobre lesiones, a Angel Arcia García, de 20

años de edad, soltero, natural de Mesones de Isuela (Zaragoza), sin residencia fija por ser ambulante, seguido de una parte el Fiscal comarcal, y de otra como denunciados José Francisco Dequero Torres, de 18 años de edad, soltero, colchonero, y su hermano Fernando Dequero Torres, de 17 años de edad, soltero, colchonero, naturales de Daimiel y Manzanares (Ciudad Real), respectivamente, hijos de José y de María, y sin domicilio conocido, cuyas demás circunstancias se desconocen.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fernando Dequero Torres y a José Francisco Dequero Torres, a la pena de veinticinco días de arresto menor a cada uno de ellos, a que indemnicen al lesionado Angel Arcia García en 210 pesetas por los catorce días que estuvo impedido para trabajar, y al pago de honorarios de Médicos y medicamentos y al de las costas de este juicio, cuyo importe lo harán efectivo por mitad entre ambos.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, debiendo ser notificada a los condenados y al lesionado por edictos que serán remitidos para su inserción, por encontrarse los condenados en rebeldía, en los “Boletines” de las provincias de Guadalajara, Zaragoza y Ciudad Real.

Brihuega, diez de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez comarcal.

Núm. 2.257

DAROCA

D. Pablo Villarroya Marín, Secretario accidental del Juzgado comarcal de Daroca;

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 8 de 1951, sobre estafa, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Daroca a 3 de abril de 1951. El Sr. D. Salvador Fuertes Colás, Juez comarcal sustituto de la misma y su comarca; habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas por estafa, seguido contra el denunciado José Fuentes Tolosa, mayor de edad, soltero, natural de Montón, con antecedentes penales, en ignorado paradero, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y el perjudicado D. Juan Saldaña Asensio, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor plenamente responsa-

ble de una falta de estafa al denunciado José Fuentes Tolosa a la pena de quince días de arresto menor, y a que, en concepto de indemnización, satisfaga al perjudicado la cantidad de 100 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Salvador Fuertes”. (Rubricado). Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado José Fuentes Tolosa, en paradero ignorado, se expide el presente que firmo en Daroca a cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y uno. Pablo Villarroya.

Núm. 2.257

DAROCA

D. Pablo Villarroya Marín, Secretario accidental del Juzgado comarcal de Daroca;

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 7 de 1951, sobre estafa, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Daroca a 3 de abril de 1951. El Sr. D. Salvador Fuertes Colás, Juez comarcal sustituto de la misma y su comarca; habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas por estafa, seguido contra el denunciado José Fuentes Tolosa, mayor de edad, soltero, natural de Montón, con antecedentes penales, en ignorado paradero, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor plenamente responsable de una falta de estafa al denunciado José Fuentes Tolosa a la pena de quince días de arresto menor, y a que, en concepto de indemnización, satisfaga al perjudicado la cantidad de 35 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo. — Salvador Fuertes”. (Rubricado). Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado José Fuentes Tolosa, en paradero ignorado, se expide el presente que firmo en Daroca a cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y uno. Pablo Villarroya.